

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2015

No. de radicación 2015-ER-035271
solicitud:



2015-EE-033844

Señor

Asunto: muy buenas tardes quisiera saber si ustedes me pueden dar la normatividad sobre la creación de escuela nueva educación rural en Colombia

ASUNTO: CONSULTA – CORDIS 2015-ER-035271

OBJETO DE LA CONSULTA:

Bajo el radicado de la referencia se recibió oficio por medio del cual la se solicita información respecto a la Escuela Nueva educación rural en Colombia y su normatividad aplicable a relación a su creación.

CONCEPTO

La Escuela Nueva es un modelo educativo dirigido, principalmente, a la escuela multigrado de las zonas rurales, caracterizadas por la alta dispersión de su población; por tal razón, en estas sedes educativas los niños y niñas de tres o más grados cuentan con un solo docente que orienta su proceso de aprendizaje.

Este modelo educativo surgió en Colombia hace aproximadamente 35 años. Desde entonces ha sido enriquecido por equipos de educadores que han integrado las propuestas teóricas de la pedagogía activa con aprendizajes de sus vivencias y sus prácticas en el aula. Entre los educadores de la Básica Primaria circulan ampliamente diversos documentos y materiales con información sobre las bases conceptuales, históricas y los resultados de evaluación. En Colombia, actualmente existen más de veinticinco mil establecimientos educativos que implementan Escuela Nueva.

El Ministerio de Educación Nacional se dio a la tarea de cualificar las guías de los estudiantes de Escuela Nueva, en el marco de los actuales referentes de calidad (lineamientos curriculares, Estándares Básicos de Competencia, Orientaciones pedagógicas, Decreto 1290/09), para apoyar óptimos procesos de aprendizaje de los niños y las niñas. Adicional a las guías de aprendizaje, el Ministerio de Educación Nacional diseñó un manual de implementación de la Escuela Nueva, con especial énfasis en el desarrollo de las competencias. De manera que las orientaciones del manual pretenden que desde el trabajo pedagógico diario de los docentes en el aula, los estudiantes alcancen los estándares básicos de competencias.

Por ello y teniendo en cuenta la importancia de la educación en los primeros años de escolaridad para garantizar el éxito académico de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional puso a disposición de la comunidad educativa orientaciones pedagógicas específicas para transición y primer grado de Escuela Nueva (Tomo I). Cifra proporcionada por la Oficina de Planeación Nacional del Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Información de Matrícula (SIMAT). MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN ESCUELA NUEVA Generalidades y Orientaciones Pedagógicas para Transición y Primer Grado, Tomo I Estas orientaciones del Tomo I brindan herramientas disciplinares, pedagógicas y didácticas para que los docentes generen escenarios de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de potencialidades de los niños y niñas más pequeños de nuestra escuela. Este manual (Tomo I y II) ofrece herramientas básicas para la implementación del modelo y permite adecuarlo a: - las particularidades de cada contexto escolar (reflejadas en el PEI del establecimiento educativo); - las realidades socioculturales locales; - los propios interrogantes que requieran la construcción de nuevas rutas de aprendizaje. Además, se espera que los principios pedagógicos de la escuela activa de este modelo trasciendan la sede e impacten todo el establecimiento educativo.

La Escuela Nueva es entonces una opción educativa formal, estructurada con bases conceptuales tan bien definidas y relacionadas que puede considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niños y las niñas en las zonas rurales del país. Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural de Colombia.

Cuando se revisa la historia de esta opción educativa se puede evidenciar que ha habido diversas maneras de entenderla, de denominarla, de apoyarla y de analizar los resultados alcanzados por los estudiantes, los educadores y las comunidades. Como ya se mencionó, durante muchos años se la llamó Programa Escuela Nueva y con ese nombre se está desarrollando en varios países de América Latina. Su fundamentación, orientación, metodología, empleo de los materiales y capacitación tuvo su fuente primera en el Movimiento de las Pedagogías Activas.

Para el Ministerio de Educación Nacional, los modelos educativos flexibles son propuestas educativas que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, las cuales se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico, metodológico y didáctico, coherente entre sí, y que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que está dirigido; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que responden a las posturas teóricas que los orientan. Actualmente se considera Escuela Nueva como un modelo educativo porque presenta de manera explícita una propuesta pedagógica (activa), una propuesta metodológica (cuenta con un componente curricular, uno organizativo administrativo, uno de interacción comunitaria) y una propuesta didáctica (cartillas con unidades y guías, las cuales desarrollan una secuencia didáctica).

Los educadores, por su parte, saben que les corresponde profundizar, explicitar y difundir el contenido, el significado y la estructura de cada componente, pero, en

particular, del pedagógico Basado en el documento "Las Cartillas de Escuela Nueva, un camino hacia los Estándares Básicos de Competencias", elaborado por Asproed a través del contrato IICA-Asproed 098/2006, en el marco del convenio MEN-IICA 029/2000 10 MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN ESCUELA NUEVA Generalidades y Orientaciones Pedagógicas para Transición y Primer Grado, Tomo I, para que fueran conocidos y apropiados por todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

La nueva versión de Escuela Nueva Esta actualización del modelo Escuela Nueva, realizado en el marco de los referentes de calidad (Lineamientos curriculares, Estándares Básicos de Competencia, Orientaciones educativas y pedagógicas y Decreto 1290/09) ofrece a la comunidad educativa unos materiales para estudiantes y el Manual de implementación del modelo, que les va a permitir llevar un proceso educativo tendiente al desarrollo de competencias.

El programa Escuela Nueva como reforma sistémica de la educación rural ha logrado desarrollar unas bases de acción pedagógica y una estructura administrativa de un gran potencial. La cobertura del programa así como el reconocimiento nacional e internacional del mismo así lo demuestran. Sin embargo, como lo hemos mostrado a través del trabajo, el programa ha ido congelando un modelo y unas estrategias pedagógicas para poder expandir su cobertura, así como empieza a prevalecer una perspectiva administrativa-burocrática por encima del espíritu de gerencia y liderazgo anterior.

Puntualmente, efectuada la anterior sinopsis axiológica y dogmática, en respuesta a lo consultado debe tenerse como contexto normativo para la creación de una Escuela Nueva, ha de tenerse en cuenta que la Ley 115 de 1994 en su artículo 222, dejó bajo la responsabilidad de las instituciones educativas, en el marco de su PEI –Artículo 14 del decreto 1860 de 1994- la aplicación de los modelos que las comunidades consideren pertinentes para suplir sus demandas educativas.

Por ello, como modelo de educación formal pero flexible ha de estarse a lo normado en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994:

"(...) En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.(...) Artículo 2. Decreto 0230 de 11 de febrero de 2002"

Para la formalización de los programas como el de Escuela Nueva ha de observarse que se legalizan en la medida que la comunidad educativa las asume dentro del Proyecto Educativo Institucional y la Secretaría de Educación otorga el reconocimiento de carácter oficial al establecimiento escolar.

El anterior concepto se extiende en los términos contemplados en el artículo 25 del

Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y cuyo contenido señala que las respuestas a las consultas, *“no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*, aplicable a la fecha por declaratoria de inexecuibilidad de los artículos que regulaban dicho tema en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina

Oficina Asesora Jurídica

Folios: 0

Anexos: 0

Anexo: